

Contado de los llamamientos en ple-
to con costa en virtud de esta crea-
tura sin otro recaudo que se rebu-
ganso al cumplimiento el favor en
que en el principio de la misma viene pe-
haya es usion no tra diligencia
Alguna paralogual ha de caso
aeris proprio y la fianza es arria
y ad los obliganyas. Viene mu-
bles y marces hauido y por haue y di-
ron podera la Justicia del me-
nuestro senor competente para
sea presen en acim plir. Lo p-
dho es y cada cosa dello como
fuerasentencia definitiva de
competente pasada en auto no ad
de cosa juzgada sobre lo qual renun-
ciaron la ley e fueros y derecho
de usuria y la que prohibe el ag-
nera renun. cion no ley e
y declarada. quila chas un ma-
treinta y ~~cuatro~~ ducados
figuradamente por el man-
te que es higo de la dha venta
del pso fue si prometido al g-
nyo lo pto y avon anorian

160
En el dho seruanos siendo testigos
Joan Garcia de Zamora,
Pedro de Moya y Agustín Martínez
Madariaga y orden teniente de ella
y firmaron los otorgantes que yo el
escriuano doy fe conzco =

Andrés de Sauregui P. de Cam
y Andrés de Vera y Sal P.
Siney.